PBS/LCO/37/2022

"Adquisición de Software" ID Nº 408.737

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector**, **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura** con **C.I Nº 2.955.555**, representante legal de la firma **Compugraf Informática S.R.L** con **RUC N°: 80022988-6**, domiciliado sobre la calle Juan León Mallorquín Esq/ Villarrica de la ciudad de Encarnación, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Adquisición de Software" ,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Software,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el pliego de bases y condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones (publicados en el Portal DNCP);
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones al pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.737**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 020/2022.** ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA Encarnación - Paraguay

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Software con ID: 408737									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	43232605-001	Software de matemática: MATLAB and Simulink - Perpetuo Educativo.	Unidad	UNIDAD	35	Mathworks	EEUU	770.560	26.969.600
7	43232202-9999	Software antiplagio: * Resalta las coincidencias por colores y las identifica con números * El Reporte de similitud siempre mantiene el formato del archivo original subido al sistema. * Brinda los hipervínculos de todas las coincidencias encontradas, incluyendo múltiples hipervínculos para aquellas coincidencias que se encuentren en diferentes fuentes y distintos tipos de fuentes. * Debajo de cada fuente de similitud se indica que tipo de fuente es (si es información proveniente de internet, del trabajo de otros estudiantes o de la base de datos especializada. *El sistema ofrece el uso de filtros para que el evaluador pueda acotar el porcentaje de similitud según su evaluación y criterio, permitiendo filtrar contenido citado y bibliografía) * Los reportes de similitud pueden ser descargados en formato pdf. * Los reportes de similitud se pueden generar a partir de diferentes formatos. * Los reportes de similitud se pueden generar de manera limitada durante el periodo de vigencia de la suscripción según la oferta económica. Cantidad de estudiantes 500 (quinientos)	Unidad	UNIDAD	1	Turnitin	EEUU	76.500.000	76.500.000
Precio Total									**103.469.600**

Ítems 6, 7: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 103.469.600 (Guaraníes ciento tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos)**, con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental, Titular: COMPUGRAF S.R.L Cta. Cte. N°: 0021230088954001.** ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección Administrativa del Rectorado. ----------

- ÍTEM 6 Software de matemática: MATLAB and Simulink - Perpetuo Educativo.
- ÍTEM 7 Software anti plagio: Cantidad de estudiantes 500 (quinientos).----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa, Universidad Nacional de Itapúa; Lic. Cintia Rojas. ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que consistirá en una **Póliza de Seguro**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República se rige por la ley N°6919 18/07/2022 " Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N°6355/2019" Por lo tanto el contratista **ya no se encuentra obligado** a la prestación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por la ley 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 12 del mes de septiembre del año 2022. ----------

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura
C.I. Nº **2.955.555**
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI